



ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA -PLANILLAS POR EL PERÍODO DE 1  
DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

Santa Tecla, Junio de 2023

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**INDICE DEL CONTENIDO**

	<b>PAG Nº</b>
I. PÁRRAFO DE INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	4
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	6
VII. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA.....	19
VIII. CONCLUSIÓN.....	19
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	19



ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

- Se recomienda a [REDACTED] la creación de una política para gestionar las firmas en las planillas de pago de los empleados al retorno de su incapacidad.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: CUMPLIDA

#### ❖ RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.

Por las recomendaciones no cumplidas desarrollamos el hallazgo y se relacionan con las observaciones siguientes:

#### Área [REDACTED]

1. OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS REFRENDAS DEL PERSONAL DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.
2. REGLAMENTO Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DESACTUALIZADOS.
3. FALTA DE ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO, LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL.

#### Área de Contabilidad:

1. [REDACTED] NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ORDENADA EN EL PERIODO DE REVISIÓN DE NUESTRA AUDITORIA.
2. [REDACTED] CARECEN DE LEGALIDAD POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.
3. FALTA INTEGRACIÓN DE CUENTA A NIVEL DE DETALLE ANALITICO DE LA [REDACTED].
4. PLANILLAS DE SUELDO NO LEGALIZADAS POR FALTA DE [REDACTED].
5. LAS PARTIDAS CONTABLES REFERENTE AL PAGO DE LAS PLANILLAS DE [REDACTED], NO TIENEN ANEXADA LA CORRESPONDIENTE PLANILLA GENERADA POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

## II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Realizar una revisión a planillas de los pagos de salarios a empleados verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normativas aplicables; esto con el fin de identificar y constatar que los descuentos que se realizan sean de forma correcta. Este examen se realiza en cumplimiento las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE con la finalidad de emitir un informe que contenga las recomendaciones

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

orientadas a mejorar el control interno, para un eficiente cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Constatar que los descuentos aplicados a los empleados cuenten con las debidas aprobaciones legales.
2. Verificar que los empleados que tengan descuentos de créditos personales e hipotecarios en planillas no sobrepasen del límite permitido.

### IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El presente trabajo consistió en realizar una auditoría de examen especial a los componentes de los Estados Financieros enfocado al área de planillas, verificando el cumplimiento de la normativa legal y administrativa Institucional, así como de la normativa legal y técnica aprobada por la AMST, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2023. El examen de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La finalidad del informe será ayudar a mejorar el funcionamiento del control interno; a los funcionarios y empleados en su administración y gestión operativa, logrando generar información fidedigna para la toma de decisiones y transparencia de la gestión Municipal.

### V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En este trabajo, el auditor aplicó métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y real

**Para esta auditoría se consideró realizar los siguientes procedimientos:**

1. Solicitar planillas de salario de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, en físico y digital.
2. Verificar que las planillas estén firmadas por los empleados
3. Constatar que las planillas en físico cuenten con la debida legalización
4. Se verificaron los descuentos de prestaciones y otros descuentos que cumplan con la normativa legal vigente.
5. Verificación de descuentos de procuraduría.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

**OBSERVACIONES**

- 1. Porcentajes de Descuentos autorizados a empleados para créditos personales e hipotecarios exceden los límites establecidos en Reglamento Interno.**

**CONDICIÓN.**

Durante el proceso de ejecución de esta auditoría, determinamos que existen planillas de los meses de enero a abril de 2023, en las que se registran empleados a los cuales se les ha descontado un porcentaje superior a lo aprobado en el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas. Los porcentajes autorizados sobrepasan el 50% del límite establecido, que se conforma así: 20% para préstamos personales y 30% para préstamos hipotecarios, según detallamos en el anexo 1.

**CRITERIO.**

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas AMST (NTCIE) establecen:**

Art. 4.- Los objetivos del Sistema de Control Interno son:

- Lograr eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia de las operaciones;
- Obtener confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información.
- Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

Art. 6.- El Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

Art. 19 .- Las políticas y prácticas relacionadas con el talento humano, están definidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, Manual de Descriptor de puestos y otros documentos técnicos que regulan las actividades administrativas,

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

financieras y operativas, las que deberán ser cumplidas por los servidores municipales, en el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales...

Art. 40.- El Concejo y Alcalde Municipal, las Juntas directivas de entidades descentralizadas, directores, subdirectores, gerentes y jefaturas de todas las unidades organizativas, han seleccionado e implementado en los diversos procesos institucionales, las actividades de control que contribuirán a la mitigación de los riesgos identificados para lograr niveles aceptables de tolerancia, para la consecución de los objetivos.

Las actividades de control incluyen controles manuales y automatizados. El control previo y concurrente es desarrollado por los servidores municipales responsable de las operaciones, y el control interno posterior, está a cargo de la Unidad de Auditoría Interna y Auditorías externas.

Art. 41.- Los factores que influyen en el diseño e implementación de las actividades de control establecidas para apoyar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, son:

- a) El ambiente y complejidad de la Municipalidad.
- b) La naturaleza y alcance de sus operaciones y servidores brindados.
- c) Estructura organizativa.
- d) Sistema de Información.
- e) Infraestructura tecnológica.

Art. 42.- El Concejo y Alcalde Municipal, las juntas directivas de entidades descentralizadas, directores, subdirectores, gerentes y jefaturas de todas las unidades organizativas, definirán las actividades de control aplicables a los procesos administrativos, financieros y operativos de la Municipalidad.

Los controles están orientados a:

- a. Lograr eficiencia, economía, efectividad y transparencia de las operaciones.
- b. La confiabilidad, pertinencia y oportunidad de todo tipo de información.
- c. El cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

### **Reglamento Interno AMST y Entidades Descentralizadas:**

Art. 30.- Derechos de los Servidores Públicos:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

Sin perjuicio de lo establecido en la LCAM, la LAVLEP, CT, LRGAEPNCA, LGPRLT, NTCIE y demás leyes que apliquen, vigentes o que fueran dictadas a futuro, son derechos del servidor público, los siguientes:

3) Autorizar descuentos de hasta de un 20% para cubrir deudas provenientes de créditos personales concedidos por Bancos, Compañías Aseguradoras, Instituciones de Crédito y/o Sociedades y Organizaciones Cooperativas, legalmente instituidas; por medio de orden irrevocable de descuento u otros instrumentos debidamente autorizados y firmados. La autorización deberá otorgarse por escrito en dos ejemplares. Una vez concedida será irrevocable. (CT).

4) Autorizar descuentos hasta de un 30% para cubrir sus deudas provenientes de créditos hipotecarios, concedidos por bancos, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, legalmente instituidas. El servidor público deberá presentar la orden irrevocable de descuento u otros instrumentos debidamente autorizados y firmados, por escrito en duplicado. Una vez concedida, la orden de descuento, será irrevocable (NICFSV).

### **Ley de Corte de Cuentas de la República**

Art. 102.- Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las instituciones Autónomas los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

### **Código Municipal**

Art. 104.- El municipio está obligado a:

c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; y

d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.

### **CAUSA**

La Falta de control interno al aprobar las ordenes de descuento para préstamos a empleados lo cual ocasiona que los empleados posean un alto endeudamiento.

### **EFFECTO**

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

El incumplimiento al Reglamento Interno lo cual puede ocasionar reparo administrativo por parte de [REDACTED].

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la [REDACTED] para que validen el porcentaje de endeudamiento de los empleados previamente a aprobar las ordenes de descuento para préstamos personales e Hipotecarios con la finalidad de cumplir con el Reglamento Interno.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

#### Comentario en nota con referencia REF. [REDACTED] 135/2023

Me permito informarle de manera mas atenta, que las autorizaciones de órdenes de descuento son competencia de la [REDACTED] y son ellos quienes autorizan y verifican los porcentajes de endeudamiento de los empleados.

Asimismo, comentar que a partir del mes de mayo 2023 el [REDACTED] no solo autoriza y verifica las ordenes de descuento; sino que es el responsable del ingreso en el [REDACTED], de descuentos por deudas provenientes de créditos personales y/o hipotecarios; así como obligaciones fiscales, tributarias y/o jurídicas.

### COMENTARIO DE AUDITORÍA

Visto el comentario remitido por [REDACTED] podemos considerar que las autorizaciones si son competencia de la [REDACTED], así mismo se considera que [REDACTED] apta para velar por el cumplimiento el Reglamento Interno AMST y Entidades Descentralizadas y funcionar como un filtro para que no exista incumplimiento a la normativa establecida por la municipalidad.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida.

[REDACTED] no presentó comentarios

## 2. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

### CONDICIÓN.

La [REDACTED]; y el [REDACTED] no dieron el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en informe Examen especial a la Dirección de Talento Humano Control Interno, para el período del 1 de junio al 31 de diciembre 2021, según lo siguiente:

### ÁREA [REDACTED]

#### 1. OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS REFRENDAS DEL PERSONAL DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.

### RECOMENDACIÓN

- Es necesario que las Refrendas sean elaboradas en el tiempo referido por la Ley y sean presentadas oportunamente para evitar sanciones de parte de la Corte de Cuentas de la República.

### RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se recibió comentario en nota con referencia REF. [REDACTED] 139/2023

Existe evidencia de que una vez revisada la refrenda 2021 por parte de la entonces [REDACTED], en la que solicita a la [REDACTED], presentar el acuerdo a más tardar el día lunes 26 de abril de 2021 en horas del mediodía, según correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021; sin embargo, ésta no ha sido encontrada en los registros de [REDACTED].

Asimismo, se anexa copia de Memorándum Ref [REDACTED]/081/2022 y carta de fecha 14 de marzo 2022, donde se informa a Auditoría Interna sobre la inexistencia de la refrenda del período 01 de junio al 31 de diciembre 2021.

### COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

### 2. REGLAMENTO Y MANUALES DE LA [REDACTED] DE TALENTO HUMANO DESACTUALIZADOS.

#### RECOMENDACIONES.

- Se recomienda actualizar a la brevedad posible, el Reglamento Interno AMST y Entidades Descentralizadas y los Manuales que [REDACTED] de Talento Humano que esté utilizando.
- Es necesario dar cumplimiento a la Ley y reglamento mismo en la actualización de los diferentes documentos legales, ya que son instrumentos de gran ayuda para el cumplimiento de Control Interno.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Comentario en nota con referencia REF. [REDACTED]-139/2023

En atención a esta observación le informo que hemos dado continuidad al tema de la revisión de Reglamento y a los diferentes documentos legales.

Al respecto, remito copia de correo electrónico enviado el día 23 de junio de 2023 a la [REDACTED], solicitando la publicación del Reglamento Interno de esta Municipalidad, el cual fue actualizado con base al Acuerdo Municipal N°1,009 Referencia SE-090523 del cual adjunto anexo copia.

Asimismo, se ha dado seguimiento al proceso de actualización del Reglamento Interno presentado el pasado de 08 agosto de 2022 a la [REDACTED], el cual a la fecha aún se encuentra pendiente de revisión, según correspondencia adjunta.

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo al comentario de la [REDACTED] la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA

### 3. FALTA DE ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO, LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL.

#### RECOMENDACIONES

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

- Es necesario que cada año se estén realizando las evaluaciones del desempeño del personal para medir el potencial humano con que cuenta la municipalidad en el desarrollo de sus actividades.
- Es necesario que la [REDACTED] adopte las políticas para gestionar la entrega y tiempo estimado de parte de las jefaturas de las evaluaciones realizadas de desempeño de todo el personal de la AMST y entidades descentralizadas.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO [REDACTED]

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Comentario en nota con referencia REF. DTH-139/2023

Según consta en correspondencia de fecha 15/03/2022, [REDACTED]

[REDACTED], que las evaluaciones del año 2020 que se realizaron según la normativa vigente en marzo 2021, no fueron firmadas debido al cambio de administración municipal.

Sin embargo, se ha podido constatar que las Evaluaciones 2020 realizadas en el primer trimestre del 2021 del personal bajo modalidad de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, si fueron presentadas por cada evaluador y anexadas en sus respectivos expedientes personales; no así del personal bajo modalidad de Contrato, cuyas [REDACTED] no presentaron las evaluaciones en físico a Talento Humano.

### COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo al comentario de la [REDACTED] la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA

ÁREA DE [REDACTED]

CONDICIÓN:

1. LA [REDACTED] NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ORDENADA EN EL PERIODO DE REVISIÓN DE NUESTRA AUDITORIA.

### RECOMENDACIONES

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

- Es necesario que se agilicen todas las gestiones para lograr actualizar la [REDACTED] a la fecha y realizar el cierre al 31 de diciembre de 2021, para la presentación de los Estados Financieros
- Se recomienda que la municipalidad desarrolle un [REDACTED] que permitan registrar oportunamente la información y que a su vez evitaren el atraso en [REDACTED] de los hechos económico.
- Se deben de archivar las partidas contables con los respectivos respaldos, de forma ordenada en los ampos, al realizar cada cierre mensual, esto ayudara a que la información este resguardada y ordenada y permitirá a evitar que los documentos se extravíen.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO [REDACTED]

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

#### Memorándum del 29 de junio de 2023, sin número de referencia

Se ha cumplido con la Normativa Contable Art. 194 de la Ley AFI.- Las Unidades [REDACTED] al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones y prepararán la información financiero- contable, que deberán enviar a [REDACTED] dentro de los Diez días calendario del siguiente mes, por lo que el cierre de mayo se envió a [REDACTED] en las fechas establecidas según Normativa,...

### COMENTARIO DEL AUDITOR

A pesar del comentario que en la actualidad en el año 2023 ya se está cumpliendo con la entrega en los primeros diez días del calendario según la Ley AFI. Esta recomendación se considera un hecho consumado para el período auditado en el año 2021.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA

2. PARTIDAS CONTABLES CARECEN DE LEGALIDAD POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

### RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar el Control Interno contable financiero, se le recomienda que los comprobantes sean firmados tanto de la [REDACTED], para asumir responsabilidades del movimiento contable, y cumplir con la labor del Control Interno.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

#### Memorándum del 23 de junio de 2023, sin número de referencia

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

Se le ha dado seguimiento a esta recomendación para dar cumplimiento al Control Interno, a partir de enero-2022, las partidas contables cuentan con la respectiva firma de revisado, aplicado faltando únicamente la [REDACTED]; y del mes de Junio-2022 a la fecha todas las partidas contables están debidamente firmadas según muestra adjunta.

### **Memorándum del 29 de junio de 2023, sin número de referencia**

Se le ha dado seguimiento a esta recomendación para dar cumplimiento al Control Interno a partir de enero-2022, los comprobantes contables cuentan con las respectivas firmas de revisado y aplicado, faltando únicamente la de "autorizado", [REDACTED], y del mes de Junio-2022 a la fecha todos los comprobantes contables están debidamente legalizados con sus respectivas firmas.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

De acuerdo al comentario de la administración, aun falta la firma [REDACTED] para cumplir con la recomendación, por lo que se encuentra en proceso de superación no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida

### **ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA**

### **3. FALTA INTEGRACIÓN DE CUENTA A NIVEL DE DETALLE ANALÍTICO DE [REDACTED]**

### **RECOMENDACIONES**

- Se le sugiere al [REDACTED] realizar las diligencias ante el Ministerio de hacienda para poder realizar la integración de las cuentas a nivel analítico, para llevar un mejor control de las transacciones contables.
- Es necesario que se lleve un inventario de las cuentas contables que registren saldos para poder identificar montos individualizados, así como los montos por devengamiento o pagos por separado de cada uno de los componentes; para ello, es necesario que se generen desde el sistema [REDACTED], y si no es posible realizarlo a corto plazo llevarlo en medio digital en Excel los saldo de los deudores y acreedores monetarios.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

### **Memorándum del 23 de junio de 2023, sin número de referencia**

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

Se ha iniciado con la integración de cuentas tanto de [REDACTED] Deudores Monetarios como Acreedores Monetarios, y demás cuentas contables que reflejan saldos en los Estados Financiero a partir del mes de Enero-2023, esto con el afán de proveer información útil, adecuada y confiable para la toma de decisiones y dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos, de igual manifestar que paralelamente se irá realizando las integraciones de cuentas de períodos anteriores ya que no existen dichas composiciones, se anexan muestras de integración de cuentas.

### **Memorándum del 29 de junio de 2023, sin número de referencia**

Se ha iniciado con la integración de cuentas tanto de Deudores Monetarios como Acreedores Monetarios, y demás cuentas contables que reflejan saldos en los Estados Financiero a partir del mes de Enero-2023, esto con el afán de proveer información útil, adecuada y confiable para la toma de decisiones y dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos por [REDACTED] de igual manifestar que paralelamente se irá realizando las integraciones de cuentas de períodos anteriores ya que no existen dichas composiciones, se anexan muestras de integración de cuentas.

### COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo al comentario de la [REDACTED] la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA

### 4. PLANILLAS DE SUELDO NO LEGALIZADAS POR FALTA DE FIRMAS [REDACTED] [REDACTED]

### RECOMENDACIONES

- [REDACTED] Se le recomienda al [REDACTED] agilizar el proceso para la tramitación de las firmas de los funcionarios encargados de legalizar las planillas a más tardar los primero diez días hábiles de cada mes después de ser generada la planilla por la [REDACTED]
- Cumplir con lo establecido en el Código Municipal y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

### **Memorándum del 23 de junio de 2023, sin número de referencia**

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Dando cumplimientos a lo establecido en el Art.105 del Código Municipal a partir del periodo de enero a mayo -2023 todo comprobante contable tiene anexo su soporte de ingreso o egreso según muestra anexa, además se está haciendo una revisión en la [REDACTED] de años anteriores para que la documentación contable esté completa y resguardada en su correspondiente ampo con su correlatividad [REDACTED]

### **Memorándum del 29 de junio de 2023, sin número de referencia.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 104 literal d) del Código Municipal a partir del período de enero a mayo – 2023, todas las planillas cuentan con sus firmas de legalización según muestra anexa, además se está haciendo una revisión en toda la documentación contable para que esté debidamente legalizada y resguardada en su correspondiente ampo con su correlatividad de [REDACTED]

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida.

### **ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA**

**5. LAS PARTIDAS CONTABLES REFERENTE AL PAGO DE LAS PLANILLAS DE ISSS Y AFP CONFIA Y CRECER, NO TIENEN ANEXADA LA CORRESPONDIENTE PLANILLA GENERADA POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.**

### **RECOMENDACIONES**

- Se le recomienda al Departamento de Contabilidad, anexarles la documentación completa de soporte a todas las partidas contables relacionadas con el pago de planillas de las Cotizaciones laborales y aportaciones y patronales de ISSS, AFP Crecer y AFP, de los periodos de nuestro examen.
- Se le recomienda darle cumplimiento al artículo 193 del Reglamento de Administración Financiera el cual establece que todo registro contable deberá contar con la documentación necesaria para identificar la naturaleza y transacción de lo contabilizado.

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** [REDACTED]

**COMENTARIO DE** [REDACTED]

### **Memorándum del 23 de junio de 2023, sin número de referencia**

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Dando cumplimientos a lo establecido en el Art.193 de La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a partir del periodo de enero a mayo -2023, todo Comprobante contable tiene anexo su soporte de ingreso o egreso, además se está haciendo una revisión en la [REDACTED] para que la documentación esté completa y resguardada en su correspondiente ampo con su correlatividad [REDACTED]. Según muestra anexa

### **Memorándum del 29 de junio de 2023, sin número de referencia**

Dando cumplimientos a lo establecido en el Art.193 de La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a partir del periodo de enero a mayo -2023, ya sea ingreso o egreso, como erogaciones por pagos de cotizaciones u aportaciones de AFP, ISSS están anexas a su Comprobante Contable, además se está haciendo una revisión en la información contable de años anteriores para que la documentación esté completa y resguardada en su correspondiente ampo con su correlatividad de [REDACTED]. Según muestra anexa.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizado para poder considerarla cumplida.

**ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA**

### **CRITERIO.**

Las Normas de [REDACTED] establecen:

Art. 121. El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen debe incluirse en el **Informe de Auditoría**, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 122. Cuando el seguimiento a las **recomendaciones de auditoría**, se realice como examen especial, el **Responsable de Auditoría Interna**, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el **Informe de Auditoría**, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la **Corte de Cuentas de la República**.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

### **La Ley de la Corte de Cuentas establece: Obligatoriedad de las Recomendaciones**

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

El Art. 61 de la misma Ley, [REDACTED], estipula: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

### **CAUSA**

[REDACTED] no realizó el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría "Examen Especial a la Dirección de Talento Humano Control Interno, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021". Debemos mencionar que existen recomendaciones en proceso de ejecución con porcentajes de avance relevantes, no obstante se requiere que estén finalizadas para poder considerarlas cumplidas.

### **EFFECTO**

La falta de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría no permitió a la administración, efectuar las correcciones o mejoras con el fin de subsanar las observaciones planteadas y mejorar el control interno.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a [REDACTED] administrar, efectuar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidas en los informes de auditorías de "Examen Especial a la Dirección de Talento Humano Control Interno".

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La [REDACTED] emitió sus comentarios por cada recomendación.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR.**

Hemos emitido nuestros comentarios por cada recomendación, aclaramos que no obstante que la administración ha demostrado que algunas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación, se requiere que estén finalizadas, asimismo; en otros casos no presentaron la documentación probatoria que nos permitiera comprobar la implementación de las recomendaciones, y también tenemos recomendaciones que en su periodo se encuentran consumadas en estos casos las recomendaciones se tienen por no cumplidas.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**VII. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA**

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda a las unidades involucradas, que para efectos de mejorar los controles internos bajo su responsabilidad, que les permita dar el cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y Reglamento Interno AMST y Entidades Descentralizadas, para contribuir al logro eficiente de los objetivos de la Municipalidad. Se ve necesario trabajar en las observaciones señaladas con el fin de ser subsanadas y evitar que se conviertan en hallazgos a futuro.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Con base al presente examen de auditoría, concluimos que existen deficiencias en el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Reglamento Interno AMST y Entidades Descentralizadas y Ley de la Corte de Cuentas de la República, las cuales al ser superadas constituyen una mejora al proceso de gestión, fortaleciendo el control interno e inciden positivamente en el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad.

**IX. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El Presente Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla -Planillas por el período de 1 de enero al 30 de abril de 2023, se realizó en cumplimiento al Plan de trabajo y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, emitidas por la Corte de Cuentas de la República está destinado únicamente para uso de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por La Corte de Cuentas de La República y demás entidades facultadas por ley.

Santa Tecla, 30 de junio de 2023

**DIOS, UNION, LIBERTAD**

  
Auditora Interna

Alcaldía Municipal de Santa Tecla

Se emite el presente informe final de "Examen Especial a los componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla – Planillas, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.